



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, martes 13 de diciembre del año 2022 Edición 555 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

2
FORO
IBEROAMERICANO
CLADEC-CARABOBO
DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA
GRATUITO 100% VIRTUAL
AGO 31
FEDERACION DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION VENEZUELA FALCÓN CARABOBO ZULIA
WWW.CLADDEFALCON.COM
WWW.CLADDECARABOBO.COM
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE

495
Años
Santa Ana de Coro

(1783)
NATALICIO
DE EL LIBERTADOR
Simón Bolívar

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "FARMACIA FARMADIAZ, C.A"


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN
RM No. 343
212 y 163
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 51 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 23 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguido son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguientes:

343-18804

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FARMACIA FARMADIAZ, C.A
Número de expediente: 343-18804


MARI MONTERO
Abogada
INPRE 303.142

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO.

YO, ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI, Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. 10.611.386 jurídicamente hábil y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, jurisdicción del Municipio Autónomo de Carirubana, Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta de Asamblea Extraordinaria de la Empresa Mercantil "FARMACIA FARMADIAZ, C.A." Expediente No. 343-18804, inscrita en el Registro Mercantil Segundo bajo el No. 34, Tomo 4-A de fecha 04 de febrero del año 2019, ante usted ocurre muy respetuosamente para exponer. De conformidad con lo establecido en el vigente Código de Comercio, presento ante Usted para fines de su inscripción, fijación y publicación de ley, la presente acta de asamblea extraordinaria de accionista de la Sociedad Mercantil que me autoriza, la cual fue celebrada en fecha 30 de Agosto de 2022, en lo que se acordó los siguientes puntos: **PRIMERO: VENTA DE ACCIONES.** Solicito ordene la expedición de una (1) copia certificada de la participación y del auto que provea a los fines legales consiguientes.

En Punto Fijo a la fecha de su presentación


Arelis Falcon Cossi
C.I. V- 10.611.386

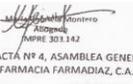

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN
RM No. 343
212 y 163
Miércoles 07 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA MONTERO IPSA N.º 303142, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 51 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 896.5 Según Planilla RM No. 34300140195. La identificación se efectuó así: ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI C.I. V-10611386 DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHE C.I.V-20795229 FRANCISCO ANTONIO CORONEL MEDINA C.I.V-19441663 FRANCISCO JOSE CORONEL MEDINA C.I. V-19441664 GLENYFER CAROLINA DIAZ GIL C.I.V-18447091 ORANMARYS MARIA CORONEL MEDINA C.I.V-19441937
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

PODER ESPECIAL EMITIDO POR LA NOTARIA PRIMERA DE PUNTO FIJO DEL ESTADO FALCÓN VALIDADO POR LA FUNCIONARIO GLOBA RODRIGUEZ PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 12.496.897


REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FARMACIA FARMADIAZ, C.A
Número de expediente: 343-18804
DIV/MOD


MARI MONTERO
Abogada
INPRE 303.142

ACTA N° 4, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FARMACIA FARMADIAZ, C.A."

Quienes suscribimos: FRANCISCO ANTONIO CORONEL MEDINA, DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHE, FRANCISCO JOSE CORONEL MEDINA, Y GLENYFER CAROLINA DIAZ GIL, venezolanos todos, mayores de edad, solteros, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V- 19.441.663, V-20.795.229, V-19.441.664, y V-18.447.091, respectivamente, jurídicamente hábiles y domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del municipio Carirubana del Estado Falcón, accionistas de la empresa: FARMACIA FARMADIAZ, C.A. Certificamos que lo que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original que lo contiene y es del tenor siguientes: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En el día de hoy 30 de agosto del año 2022, siendo las 4:00 p.m., en la sede principal de la firma mercantil denominada, "FARMACIA FARMADIAZ, C.A." RIF. J-41241500-0. inscrita en el Registro Mercantil Segundo bajo el No. 34, Tomo 4-A de fecha 04 de febrero de 2019, ubicada en la Avenida Principal Los Taques, Local FARMADIAZ No. 03, del Sector El Cerro, Santa Cruz de Los Taques, Municipio Autónomo Los Taques, del Estado Falcón, se reunieron los ciudadanos FRANCISCO ANTONIO CORONEL MEDINA, DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHE, FRANCISCO JOSE CORONEL MEDINA, Y GLENYFER CAROLINA DIAZ GIL, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-19.441.663, V-20.795.229, V-19.441.664, y V-18.447.091, respectivamente, con domicilios en jurisdicción del Municipio autónomo Carirubana, en la Ciudad de Punto Fijo, del Estado Falcón, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Empresa, y como invitada especial a esta asamblea la Ciudadana ORANMARYS MARIA CORONEL MEDINA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de Identidad No. 19.441.937, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, del Estado Falcón; representada en este acto por la ciudadana MARITZA JOSEFINA MEDINA DE CORONEL, Cedula de Identidad V-7.568.508, según poder otorgado en fecha 08 de junio del 2022 ante la Notaría Pública Primera de Punto Fijo del Estado Falcón, registrado bajo el número 3 tomo 30 folios 10 al 13. Se prescinde de convocatoria previa y se declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria, por encontrarse en la misma completamente representado el capital social de la empresa, reunidos para considerar los siguientes puntos: PRIMERO: VENTA DE ACCIONES: en este punto toma la palabra el accionista FRANCISCO ANTONIO CORONEL MEDINA, quien representa en la empresa el VEINTICINCO por ciento (25%) de las acciones, que corresponden a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones a un valor nominal de 0,001 (Bs. 0,001,00), manifiesta que por compromisos adquiridos se ve en la necesidad de salir de la sociedad, por lo que pone a disposición de la asamblea todas sus acciones anteriormente descritas, tomando la palabra la ya accionista DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHE, y manifiesta que está interesada en adquirir las nuevas acciones, por lo que manifiesta su voluntad de adquirir dichas acciones, cuyo precio de la venta es por la cantidad de VEINTICINCO CENTIMOS (Bs. 0.25), por lo que el comprador entrega en dinero efectivo y de libre circulación en el país, al vendedor, por lo tanto en este acto le traspasa todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que posee sobre las acciones aquí vendidas, no teniendo más nada que reclamar por este ni por ningún otro concepto, derivado de esta negociación, haciéndose acreedora DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHE de QUINIENTAS (500) acciones, que representan el 50% del Capital Social, seguidamente toma la palabra la Accionista GLENYFER CAROLINA DIAZ GIL, quien representa en la empresa el VEINTICINCO por ciento (25%) de las acciones, que corresponden a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones a un valor nominal de (Bs. 0,001,00), para un total de VEINTICINCO CENTIMOS (Bs. 0.25), manifestando a la asamblea que por motivos ajenos a su voluntad, se hace necesario retirarse de la sociedad y, en consecuencia pone a disposición de la asamblea todas sus acciones anteriormente descritas, al plantamiento la pone a disposición de la asamblea todas sus acciones anteriormente descritas, al plantamiento la ciudadana MARITZA JOSEFINA MEDINA DE CORONEL Cedula de Identidad V-7.568.508, actuando según poder otorgado en fecha 08 de junio del 2022 ante la Notaría Pública Primera de Punto Fijo del Estado Falcón, registrado bajo el número 3 tomo 30 folios 10 al 13 en representación de ORANMARYS MARIA CORONEL MEDINA, expresa que está interesada en adquirirlas, cuyo precio de la venta es por la Cantidad de VEINTICINCO CENTIMOS (Bs. 0.25), de la misma manera el accionista FRANCISCO JOSE CORONEL MEDINA, manifiesta a la asamblea, que por compromisos adquiridos en otros proyectos, se hace necesario también poner a disposición de la asamblea la venta de sus

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, que representan el 25% del Capital Social, por lo que a este ofrecimiento la ciudadana MARITZA JOSEFINA MEDINA DE CORONEL Cedula de Identidad V- 7.568.508, actuando según poder otorgado en fecha 08 de junio del 2022 ante la Notaría Pública en Primera de Punto Fijo del Estado Falcón, registrado bajo el número 9 tomo 30 folios 10 al 13 en representación de ORANMARYS MARIA CORONEL MEDINA, expresa estar interesada en adquirir, sobre las acciones aquí vendidas, no teniendo más nada que reclamar por este, ni por ningún otro concepto derivado de este negocio, haciéndose acreedora de QUINIENTAS (500) acciones, que representan el 50% del Capital Social, constituyendo la presente acta y su otorgamiento en el libro de accionistas como recibo y finiquito de esta transacción, a lo cual manifiestan los accionistas DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHÉ y ORANMARYS MARIA CORONEL MEDINA, estar conformes con la venta que esta asamblea les hace en los términos mencionados, como consecuencia del traspaso de las referidas acciones, se nombra la Nueva Junta Directiva de la Empresa FARMACIA FARMADIAZ, C.A. Quedando estructurada de la siguiente manera: Presidente: DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHÉ y Vice-Presidente: ORANMARYS MARIA CORONEL MEDINA, igualmente se ratifica como comisario a la Licenciada en Contaduría Pública DALIANY ELIMAR NARANJO URSINA, mayor de edad, venezolana, titular de la Cedula de Identidad No. V- 18.699.109, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón, bajo el No. 112.606, quienes quedan aprobados por unanimidad por un periodo de CINCO (05) años, igualmente nosotros: DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHÉ y ORANMARYS MARIA CORONEL MEDINA, declaramos que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de este acto jurídico, objeto de este aumento de capital, son provenientes de lícito comercio, por lo tanto proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, la cual puede ser corroborada por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, fondos, haberes, beneficios, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones contenidas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo publicada en Gaceta Oficial Nº 39.912 el 30 de abril de 2012 y lo establecido en la Ley Orgánica de Drogas publicada en Gaceta Oficial Nº 39546 el 05 de noviembre de 2010, queda ampliamente autorizada la Ciudadana ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad No. 10.611.386, para realizar todas las diligencias a los fines de participación, registro, certificación, fijación, inscripción y Publicación del presente documento en el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón.

Francisco Antonio Coronel Medina, Daniela del Valle Eljuri Henriché, Francisco Jose Coronel Medina, Carolina Diaz Gil, Oranmarys Maria Coronel Medina

Miércoles 07 de Diciembre de 2022 (FDOS.) ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI C.I: V-10611386 DANIELA DEL VALLE ELJURI HENRICHÉ C.I.V-20795229 FRANCISCO ANTONIO CORONEL MEDINA C.I.V-19441663 FRANCISCO JOSE CORONEL MEDINA C.I: V-19441664 GLENYFER CAROLINA DIAZ GIL C.I.V-18447091 ORANMARYS MARIA CORONEL MEDINA C.I.V-19441937 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN, SECCION 1, LIBRO 1, FOLIO 2022.4.313

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADORA

PERTENECE A: "ALUMGLASS, C.A"

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN
 RM No. 343
 212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 52 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 10 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-7248

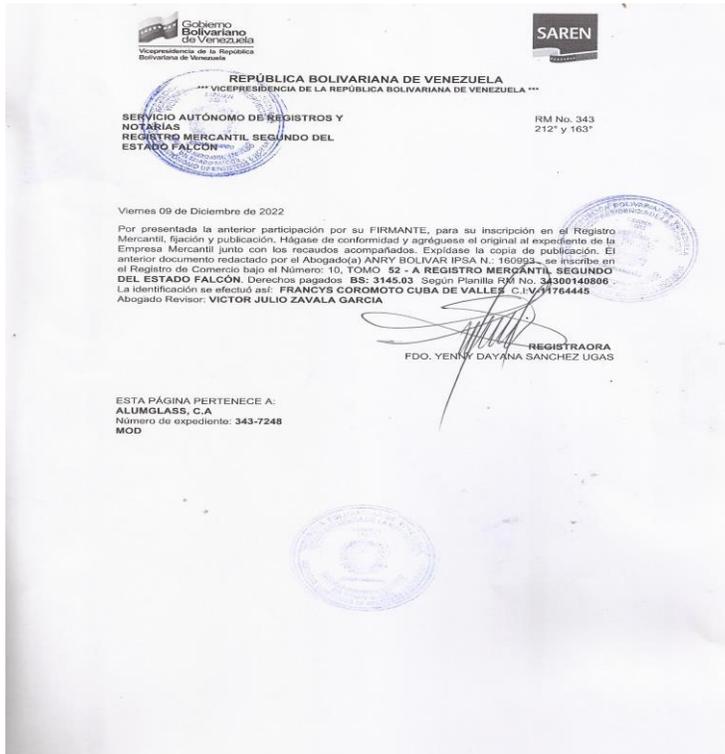
ESTE FOLIO PERTENECE A:
ALUMGLASS, C.A
 Número de expediente: 343-7248

YENNY JENIA BOLIVAR GARCIA
 ABOGADA
 INPRE: 160.993
 CIUDADANO.

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
 SU DESPACHO. -

Yo, Francys Cuba, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de Identidad No. V-11.764.445, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizada por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de la compañía: "ALUMGLASS, COMPAÑIA ANONIMA", sociedad mercantil cuyo expediente reposa en la oficina que usted tan dignamente dirige, con el debido respeto y acatamiento ocurre a los fines de exponer: Le participo a Usted, que en fecha 25 de noviembre de 2022, se celebró en la sede social de la empresa, "ALUMGLASS, COMPAÑIA ANONIMA," una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el fin de tratar los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO:** Modificación estatuaría de la cláusula tercera del Objeto del a compañía. **SEGUNDO PUNTO:** Modificación del Valor Nominal de las acciones sociales de la compañía. **TERCER PUNTO:** Aumento de capital y correspondiente modificación de la cláusula quinta de los estatutos de la compañía. **CUARTO PUNTO:** Nombramiento de Comisario y de Administrador y Modificación de la Cláusula Décima y decima primera de los estatutos sociales. Se acompaña el acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Solicito se me expida una (01) copia certificada de la presente acta y del auto que sobre las mismas recaiga, con el objeto de proceder a la Publicación ordenada el Código de Comercio vigente.

Francys Cuba
 V-11.764.445



Quien suscribe, Orlando de Jesús Lugo, venezolano mayor de edad, casado, cédula de identidad N° V-4.174.999, domiciliado en la calle Número 1 casa nro. 2 Urb. Las Virtudes Residencias Villas Paraíso Punta Cardón Estado Falcón, en su carácter de Presidente de la compañía "ALUMGLASS, COMPAÑIA ANONIMA", firma mercantil debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, bajo en No. 7, Tomo 1-A de fecha 3 de enero de 2014. Registro de Información Fiscal N° J-403570361, domiciliada en la Avenida Garcés esquina Monagas Local Nro. 16-95 Zona Central Punto Fijo Estado Falcón. **CERTIFICO:** Que en el libro de Actas de la empresa: "ALUMGLASS, COMPAÑIA ANONIMA, corre inserta Acta de Asamblea, la cual fue copiada textualmente del tenor siguiente: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "ALUMGLASS, COMPAÑIA ANONIMA, En el día de hoy siendo las 3:00 p.m. del día 25 de noviembre de 2022 y previa convocatoria presente en la sede de la compañía, los ciudadanos Orlando de Jesús Lugo, venezolano mayor de edad, casado, cédula de identidad N° V-4.174.999, propietario y titular de (5210) acciones, Elluz del Carmen Brito de Lugo, venezolana, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Número 1 casa nro. 2 Urb. Las Virtudes Residencias Villas Paraíso Punta Cardón Estado Falcón y titular de la cédula de identidad No. V-4.181.763, propietaria y titular de (3200) acciones, y el ciudadano Luis Miguel Lugo Brito, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Número 1 casa nro. 2 Urb. Las Virtudes Residencias Villas Paraíso Punta Cardón Estado Falcón y titular de la cédula de identidad No. V-17.842.722, Propietario y titular de (1590) acciones, representado en este acto por el ciudadano Orlando de Jesús Lugo, venezolano mayor de edad, casado, cédula de identidad N° V-4.174.999, según poder debidamente autenticado ante la Notaría Pública Primera del Edo Falcón, bajo el N° 24, tomo 87 folios 97 al 100, se omite la convocatoria por estar representado el (100%), del capital social. Acto seguido toma la palabra la ciudadano Orlando de Jesús Lugo, ya identificado, e invita a la asamblea al ciudadano Juan Manuel Brito Osorio, venezolano mayor de edad, soltero, cédula de identidad N° 10.965.291 de este domicilio, y declara válidamente abierta y constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, una vez comprobado el quórum reglamentario, da inicio a la Asamblea con el fin de tratar los siguientes puntos; **PRIMER PUNTO:** Modificación estatutaria de la cláusula tercera del Objeto de la compañía; En este estado

toma la palabra el ciudadano Orlando de Jesús Lugo, ya identificado, quien expuso: propongo modificara el objeto de la compañía, quedando así, **CLÁUSULA TERCERA:** El objeto de la compañía lo constituye la compra venta, distribución importación y exportación de perfiles de aluminio, vidrio y espejos y fabricación de puerta, ventanas, vitrinas, portones en aluminio, vidrio y espejos y otros diseños y fabricación para uso domestico, comercial e industrial. Es todo aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasa al **SEGUNDO PUNTO:** Modificación del Valor Nominal de las acciones sociales de la compañía. En cuanto al primer segundo punto de la agenda, toma la palabra, el accionista; Orlando de Jesús Lugo, en su carácter de Presidente de la compañía y expone, que, debido a los altos índices de inflación del país, es necesario el aumento del valor nominal de las acciones a DIEZ BOLIVARES (10,00 Bs) cada. Siendo aprobado por unanimidad. Es todo aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasa al **TERCER PUNTO:** Aumento de capital y correspondiente modificación de la cláusula quinta de los estatutos de la compañía. En este estado toma la palabra el ciudadano Orlando de Jesús Lugo, ya identificado, quien expuso: quien expuso, propongo el aumento del capital social, por la cantidad de CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00 Bs), por concepto de capitalización del valor nominal de las acciones. Dicho aporte suscrito y pagado conforme se evidencia en Inventario de Mercancia el cual se anexa. Sometida a consideración la anterior proposición fue aprobada por unanimidad, en consecuencia se modifica la cláusula quinta quedando así: **QUINTA:** El capital de la compañía es la cantidad de CIENTO MIL DE BOLIVARES (Bs. 100.000,00) divididos en (10.000) acciones, de diez bolívares (10,00 Bs.) cada una, siendo su distribución accionaría la siguiente: el accionista ORLANDO DE JESUS LUGO, suscribe (5210) acciones, con un valor nominal de diez bolívares (10,00 Bs.) cada una, que representa el 52,1% del total del capital, y paga la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO BOLIVARES (52.100,00 Bs), la accionista Elluz del Carmen Brito de Lugo, suscribe (3200) acciones, que representa el 32% del total del capital, con un valor nominal diez bolívares (10,00 Bs.) cada una, y paga la cantidad de TRES TREINTA Y DOS MIL BOLIVARES (32.000,00 Bs), Y el accionista Luis Miguel Lugo Brito, suscribe (1590) acciones, que representa el 15,9% del total del capital, con un valor nominal De diez bolívares (10,00 Bs.) cada una, y paga la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS BOLIVARES (15.900,00Bs.), totalmente suscrito y pagado, según

inventario que se anexa. Seguidamente se pasa la **CUARTO PUNTO** Nomenclario de comisario y de administrador, correspondiente Modificación de la Cláusula Décima de los estatutos sociales y correspondiente modificación de la cláusula DECIMA de la Administración de la Compañía. Seguidamente toma la palabra el ciudadano Orlando de Jesús Lugo, ya identificado, y expone, propongo nombrar un Comisario, así mismo un administrador, propongo para el cargo de administrados al ciudadano Juan Manuel Brito Osorio, antes identificado, quien expuso aceptar el cargo, es todo, quedando modificada la cláusula así: **DECIMA:** La Administración y dirección de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un Presidente y dos Directores, y un Administrador, quienes podrán ser accionistas o no, y permanecerán en sus cargos y solo en caso de muerte o de venta de acciones se apartarán de sus cargos. La Empresa tendrá un (1) Comisario con todas las facultades y prerrogativas que atribuye la ley a dicho cargo, el cual durará tres (3) años en sus funciones y será designado por la Asamblea General de Accionistas; podrá ser reelecto y en todo caso permanecerá en su cargo hasta se reemplazado. Siendo aprobado por unanimidad. Así mismo queda modificado la Cláusula **DECIMA PRIMERA:** La administración de la Compañía estará a cargo de una junta directiva compuesta por un Presidente, y dos Directores y un Administrador, podrán ser accionistas o no, y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, quienes permanecerán en sus cargos y solo en caso de muerte o de venta de acciones se apartarán de sus cargos. 1) **Son Atribuciones del El Presidente y los Directores:** Actuaran de forma conjunta o separada y tendrán los más amplios poderes de disposición y administración y podrán obrar por la sociedad para contraer las obligaciones derivadas de los actos y contratos que consientan. En consecuencia, podrán ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la Sociedad Judicial o Extrajudicialmente, pudiendo constituir apoderados especiales y Judiciales, abogados o no, para representar la empresa con las limitaciones que estimen convenientes. B) Elaborar el presupuesto general de gastos de cada ejercicio anual; C) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; D) Nombrar, contratar y remover empleados y determinar la remuneración del personal; E) Firmar las convocatorias para las reuniones de las asambleas; F) Ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la sociedad con atribuciones para vender y en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles, para

constituir hipotecas, prendas, fianzas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición; G) Librar, aceptar, avalar, descontar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otra clase de valores; H) decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en la que tenga interés la sociedad; I) Resolver sobre la adquisición de bienes, conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios, abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas por medio de cheque y órdenes de pago; J) Cumplir Decisiones y acuerdos de la Asamblea general de accionistas; K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y en el Código de Comercio; l) Celebrar contratos de arrendamientos, enfiteusis, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito y cualquier otro contrato que a su juicio fueren convenientes a la sociedad; M) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles; N) celebrar arreglos, transacciones y compromisos; Ñ) Presentar las memorias y cuentas para su examen, aprobación o no de la Asamblea general de Accionistas; O) Decidir la forma y reparto de dividendos y su monto; P) Podrá resolver cualquier asunto que no sea competencia de la Asamblea General de Accionistas, ejecutando cada acto en la forma más conveniente para los intereses de la sociedad; Q) Suscribir o adquirir por cualquier medio acciones y obligaciones de otras sociedades. R) Determinar el empleo de Fondo de Reserva colocándolos de la manera establecida en el Artículo 282 del Código de Comercio Vigente y en general cumplir y hacer cumplir los acuerdos y convenios sin limitación alguna ya que el ante mencionado no tiene carácter limitativo. 2) **Son atribuciones del Administrador:** A) Representar a la Sociedad Judicial o Extrajudicialmente, pudiendo constituir apoderados especiales y Judiciales, abogados o no, para representar la empresa con las limitaciones que estimen convenientes. B) Representar a la compañía ante instituciones de administración públicas o privadas del país. Es todo, Así mismo es este mismo acto se modifica la cláusula **DECIMA NOVENA:** La Junta Directiva de la Sociedad será la siguiente: **PRESIDENTE:** Orlando de Jesús Lugo ya identificado, **DIRECTOR:** Elluz del Carmen Brito de Lugo ya identificada y **DIRECTOR:** Luis Miguel Lugo Brito y un **ADMINISTRADOR:** Juan Manuel Brito Osorio, venezolano mayor de edad, soltero, cedula de identidad N° 10.965.291, Es todo, Así mismo es este mismo acto se nombra como Comisario: por un periodo de tres años (2022-2025) a la Licenciada MARY FLOR

NAVARRO, venezolana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° 10.967760, Contador Público Independiente, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela Capítulo Falcón, bajo en N° 71.869, No habiendo nada más que tratar se da por concluida la presente Asamblea ordenando la misma sea presentada ante la Oficina de Registro Mercantil Segundo de la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón donde reposa el expediente mercantil de esta empresa. Y nosotros los previamente indicados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales aumentamos el capital de nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la ley orgánica de drogas. Se autoriza a la ciudadana Francys Cuba, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de Identidad No. V-11.764.445, inscrita en el, de este domicilio y hábil, para realizar los trámites de inscripción registro y publicación de la presente Acta en la oficina correspondiente. Y nosotros los previamente indicados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales aumentamos el capital de nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la ley orgánica de drogas. Es todo termino, se leyó y conformen firman.

ORLANDO DE JESUS LUGO
Presidente

ELLUZ DEL C. BRITO DE LUGO
Director

Juan Manuel Brito Osorio
C.I. 10.965.291
Administrador

Viernes 09 de Diciembre de 2022.(FDOS.) FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES C.I: V-11784445 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.4.934

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

PERTENECE A: "CAUCHOS ENNILU, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog: YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 52 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número 1 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

47456

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CAUCHOS ENNILU, C.A
Número de expediente: 47456

ABOGADO
Inpreabogado N° 34.412

Ciudadano
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.-
Su Despacho.-

Yo, **NIDIA ZULAY HERRERA GAITAN**, venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de la cedula de identidad N° **V-14.368.110**, de este domicilio, Autorizado en este acto por la Acta de Asamblea General Extraordinaria de la empresa denominada "**CAUCHOS ENNILU, C.A.**", empresa inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha: 09 de Septiembre del 2.008, anotado bajo el N° 11, Tomo 34-A, ante Usted, reformados sus estatutos sociales en varias oportunidades, siendo la ultima el día 19 de Agosto del 2019, bajo el N° 57, Tomo 27, por ante el mismo Registro Mercantil, ante con el debido respeto y acatamiento ocurre para exponer: Consigno en este acto Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de la empresa denominada "**CAUCHOS ENNILU, C.A.**", donde se trataron los siguientes puntos: **PUNTO UNICO: LA CREACIÓN DE UNA SUCURSAL Y LA REFORMA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.-** Solicito, a usted Ciudadano Registrador, se sirva ordenar la inscripción, fijación y publicación de la presente Acta, e igualmente solicito se me devuelva copia certificada del asiento respectivo.- Es Justicia en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Nidia Herrera G.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Jueves 08 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exhíbase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) KADIN RUBIO IPSA N.: 34412, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 52 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 794.42 Según Planilla RM No. 24300149795. La identificación se efectuó así: **NIDIA ZULAY HERRERA GAITAN C.I.V-14368110**
Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

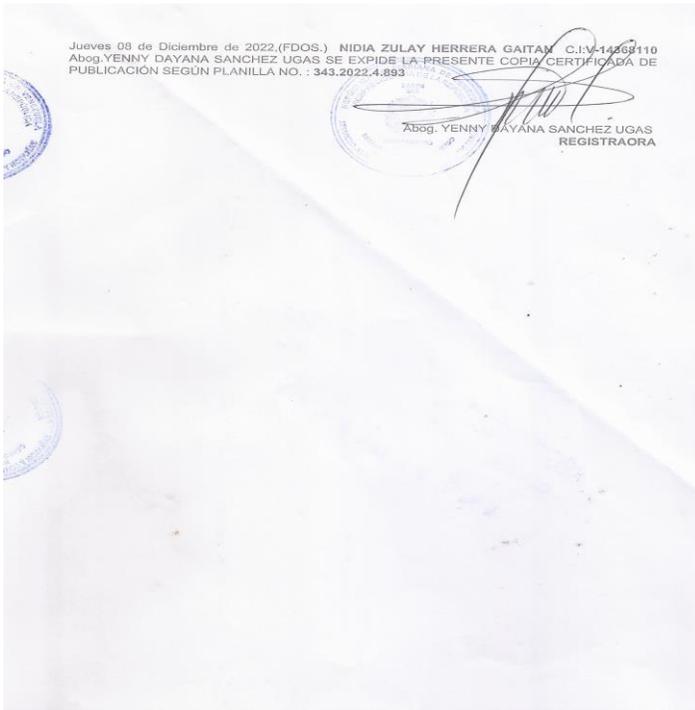
REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CAUCHOS ENNILU, C.A
Número de expediente: 47456
MOD

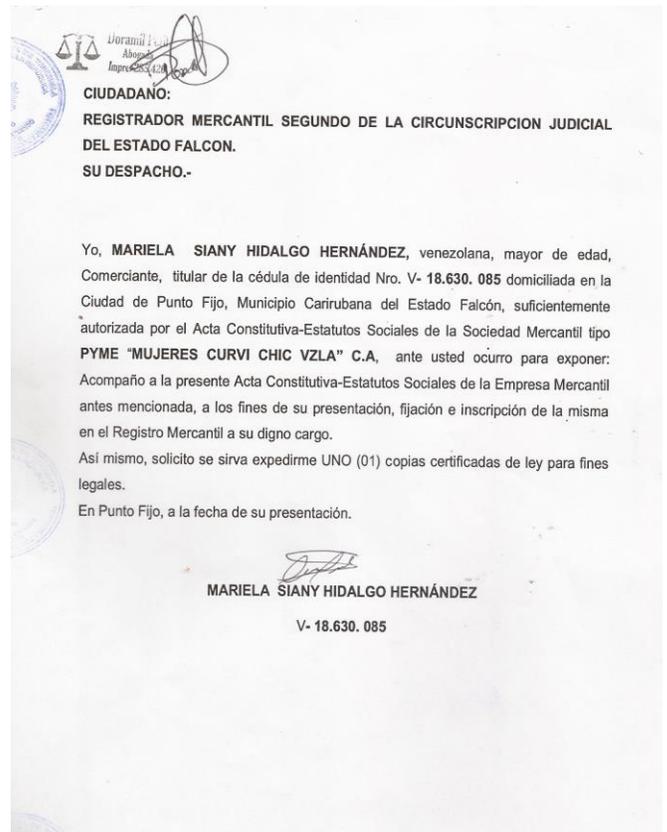
ABOGADO
Inpreabogado N° 34.412

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA: "CAUCHOS ENNILU, C.A."

En el día de hoy veintidós (22) de Noviembre del año 2.022, siendo las 10 a.m., se reunieron en la Oficina sede de la compañía "**CAUCHOS ENNILU, C.A.**", la única accionista **NIDIA ZULAY HERRERA GAITAN**, venezolana, mayor de edad, comerciante, titular de la cedula de identidad N° **V-14.368.110**, de este domicilio, propietaria del cien por ciento del capital social, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, representado totalmente como está el Capital Social de la compañía y aprobado el orden del día, fue declarada legalmente constituida la Asamblea, procediéndose de inmediato a debatir los puntos de la agenda, cuyo orden de día es el siguiente: **PUNTO UNO: LA CREACIÓN DE UNA SUCURSAL y la REFORMA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA**, De inmediato toma la palabra la ciudadana **NIDIA ZULAY HERRERA GAITAN**, en su condición de Presidente y manifiesta que debido al auge que ha tenido la empresa, se hace necesario la creación de una sucursal, sometido a consideración, fue aprobado por unanimidad quedando en consecuencia redactada la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: **SEGUNDA** La sociedad tendrá su domicilio principal, en la avenida Raúl Leoni, entre calles acueducto y libertad del sector Caja de Agua de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, y la creación de una sucursal en el Sector Ismenia Iturbe, calle Ali Primera con esquina intercomunal Ali Primera, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela.- Finalmente se decidió autorizar a la ciudadana **NIDIA ZULAY HERRERA GAITAN**, antes identificado para hacer la respectiva participación al Registrador Mercantil del contenido de la presente acta, a los fines de su inserción en el libro de Registro de comercio, su fijación y publicación.- No habiendo más nada que tratar se dio por terminada la asamblea siendo las once (11) de la mañana, se leyó la presente acta, y en conformidad con su contenido firma **NIDIA ZULAY HERRERA GAITAN**, quien certifica que el acta que antecede es fiel y exacto del original que la contiene.- Es todo, termino, se leyó y conforme firma.-



PERTENECE A: "MUJERES CURVI CHIC VZLA , C.A"





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



RM No. 343
212' y 163'

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**

Miércoles 02 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.: 295426, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 41 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 0 Según Planilla RM No. 34300140164. La identificación se efectuó así: **MARIELA SIANY HIDALGO HERNANDEZ C.V-18630085**.
Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA



REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS




ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MUJERES CURVI CHIC VZLA, C.A
Número de expediente: 343-23337
CONST

Nosotros, **MARIELA SIANY HIDALGO HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V- 18.630. 085 y **YRMA MIROSLAVA HERNÁNDEZ BRACHO**, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V- 7.565.560, respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se registrá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominará **"MUJERES CURVI CHIC VZLA" C.A**

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será ubicada en la calle 20 casa n- 690 urb el oasis Municipio Cariubana del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios de venta de artículos de ropa, accesorios para dama y caballero. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de diez MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), divididos en **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE BOLIVARES CADA UNA (Bs. 20,00) cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **MARIELA SIANY HIDALGO HERNÁNDEZ**, ha suscrito **TRECIENTAS (300) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00) equivalente al 60% del total de las acciones; y el accionista, **YRMA MIROSLAVA HERNÁNDEZ BRACHO** ha suscrito aportado **DOCIENTAS (200) ACCIONES**, por un valor de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00) equivalente al 40% del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movlizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y

transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

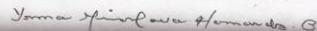
DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **MARIELA SIANY HIDALGO HERNÁNDEZ**, como Vice-Presidente al Accionista **YRMA MIROSLAVA HERNÁNDEZ BRACHO** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer periodo de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, RIF Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.


MARIELA SIANY HIDALGO HERNÁNDEZ


YRMA MIROSLAVA HERNÁNDEZ BRACHO

Miércoles 02 de Noviembre de 2022.(FDOS.) **MARIELA SIANY HIDALGO HERNÁNDEZ - C.I. V-19630085** Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.4.292


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

PERTENECE A: "BAILA CON EL ALMA, C.A"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **39 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**. Número: **16** correspondiente al año **2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23308

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BAILA CON EL ALMA, C.A
Número de expediente: 343-23308



CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-

Yo, **RICZABETH MIRIANYELA SANCHEZ PRIMERA**, venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. **V-28.632.655** domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "**BAILA CON EL ALMA**", CA", ante usted ocurro para exponer:

Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


RICZABETH MIRIANYELA SANCHEZ PRIMERA
V-28.632.655




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Lunes 24 de Octubre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expiérese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.: 285426, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 39 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0. Seguro (Familia RFI) No. 34300140013. La identificación se efectuó así: **RICZABETH MIRIANYELA SANCHEZ PRIMERA** C.I.V-28632655
 Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**


REGISTRAORA
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BAILA CON EL ALMA, C.A
 Número de expediente: 343-23308
 CONST

Nosotros, **RICZABETH MIRIANYELA SANCHEZ PRIMERA**, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: **V- 28.632.655**, y **MILAGROS DEL VALLE PRIMERA DE SANCHEZ**, venezolana, mayor de edad, casada, Comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: **V-11.763.199** respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se registrá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominará **"BAILA CON EL ALMA" C.A**

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en Prolongación Paseo los Andes Sector Brisas Paraguaná Parcela N° 95 Bella Vista, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios de formación educativa, como charlas y conferencias a nivel folclórico. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexas con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00)**, divididos en **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de **20 BOLIVARES CADA UNA (Bs. 20,00)** cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **RICZABETH MIRIANYELA SANCHEZ PRIMERA**, ha suscrito **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES**, por un valor de **VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00)** equivalente al 50% del total de las acciones; y el accionista, **MILAGROS DEL VALLE PRIMERA DE SANCHEZ**, ha suscrito aportado **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES**, por un valor de **VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00)** equivalente al 50% del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y

transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer período de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **RICZABETH MIRIANYELA SANCHEZ PRIMERA**, como Vice-Presidente al Accionista **MILAGROS DEL VALLE PRIMERA DE SANCHEZ** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, RIF Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

[Firma]
28.632.655
RICZABETH MIRIANYELA SANCHEZ PRIMERA

[Firma]
11.263.199
MILAGROS DEL VALLE PRIMERA DE SANCHEZ

Lunes 24 de Octubre de 2022.(F.D.O.S.) **RICZABETH MIRIANYELA SANCHEZ PRIMERA** C.I: V-28632655 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2022.4.141

[Firma]
ABOG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



